

RESOLUCIÓN DE 10 DE AGOSTO DE 2010 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD 2 (ITP) SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.

El artículo 13.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233 de 30/11/2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo, establece que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes para la modalidad 2 (ITP) será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, que según el artículo 7.5 de la Orden de 12 de noviembre, es el comprendido entre el 4 y 31 de enero de cada año.

Posteriormente, mediante la Orden de 29 de enero de 2010 (BOJA núm. 27 de 10/02/2010), dicho plazo de presentación de solicitudes fue ampliado hasta el día 15 de febrero inclusive.

Como consecuencia de una serie de circunstancias sobrevenidas, como son: el alto número de solicitudes formuladas, la implantación de una nueva herramienta informática de gestión de estas subvenciones, y la implantación de una nueva fase de tramitación administrativa consistente en la verificación previa por parte de la D. G. De Fondos Europeos de todos aquellos expedientes con financiación europea –constituyendo la inmensa mayoría de los tramitados en esta modalidad-, y a la vista de la fase en que se encuentra el procedimiento así como de la proximidad del vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación, y pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, se prevé que este plazo no va a poder ser cumplido.

Visto el art. 42.6 de la Ley 30//1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, y en el uso de la competencia que se atribuye por delegación a este órgano en virtud del art. 16.1 de la mencionada Orden de 12 de noviembre de 2009, y a propuesta del Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial, y para general conocimiento,



ACUERDO

Ampliar el plazo para resolver la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP) Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondiente al ejercicio 2010, por el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo inicialmente establecido en el art. 13.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, y publicar este acuerdo de ampliación en la página web de la Consejería, siendo el plazo límite el 15 de noviembre de 2010.

Contra la presente resolución y en virtud de lo dispuesto en el art. 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno.

En Granada a 10 de agosto de 2010

EL DELEGADO PROVINCIAL

LA DELEGADA PROVINCIAL
POR SUPLENCIA (D.O. 21/1985)



Fdo.: María Ángeles Moya Cortés

Alejandro Zubeldia Santoyo.

